



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA ELÉCTRICA ADMISIÓN EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°031-2024-MDSJM/CS - 2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES INTERNAS DEL A.H. VILLA RESIDENCIAL ASOC. DE VIVIENDA MAGISTERIAL 6 DE JULIO A.H LOMAS DE SAN JUAN Y A.H. LAS FLORES, ZONA PAMPLONA BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2615685"

En el Distrito de San Juan de Miraflores siendo las 10:00 horas del día 26 de diciembre del 2024, en las instalaciones de la oficina de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante FORMATO N° 04: correlativo 004-2024-AS-031 /MDSJM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 031-2024-MDSJM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo la presidencia de la Sra. Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, Sr. Jhonatan Elías Quispe Alarcón- Miembro Titular y el Sr. Cesar Alcides Cervantes Aguilar, ambos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando que la reunión tiene como propósito realizar la apertura de las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 031-2024-MDSJM/CS-2, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES INTERNAS DEL A.H. VILLA RESIDENCIAL ASOC. DE VIVIENDA MAGISTERIAL 6 DE JULIO A.H LOMAS DE SAN JUAN Y A.H. LAS FLORES, ZONA PAMPLONA BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2615685".

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección informa, que a través del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10061856931	CERON CUCCHI SIXTO	2024-12-12 17:39:34.0
2	10078817246	MURRUGARRA HUAMANCHUMO RONALD JUAN	2024-12-12 16:40:10.0
3	10084754001	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL	2024-12-14 19:59:30.0
4	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	2024-12-10 08:41:24.0
5	10096049671	FERNANDEZ PERALTA WALTER MARCOS	2024-12-06 17:24:18.0
6	10214219579	ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO	2024-12-11 16:10:49.0
7	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-12-07 00:03:51.0
8	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-12-06 00:55:29.0
9	10316744325	RAMIREZ SAL Y ROSAS FLORENCIO IGNACIO	2024-12-11 14:14:40.0
10	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	2024-12-08 23:40:29.0
11	10414032155	REQUE ANGELES ALFREDO XAVIER	2024-12-10 20:27:41.0
12	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	2024-12-06 07:48:45.0
13	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-12-10 11:20:05.0
14	20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	2024-12-06 17:22:17.0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
SAN JUAN DE MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
15	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-06 14:46:03.0
16	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-12-10 09:57:03.0
17	20565437322	JCF ARQUITECTURA-INGENIERIA Y SUPERVISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JCF ARINSU S.A.C.	2024-12-07 08:52:46.0
18	20600487362	JJ BYGGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2024-12-16 18:13:09.0
19	20602591086	ZIGMMA INGENIEROS S.A.C	2024-12-16 23:38:50.0
20	20607570249	INGENIERIA Y CONSULTORIA INNOVA S.A.C.	2024-12-06 17:23:27.0

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 17 de diciembre del 2024, los siguientes postores presentan su oferta a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
Nomenclatura :	AS-SM-31-2024-MDSJM/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES INTERNAS DEL A.H. VILLA RESIDENCIAL ASOC. DE VIVIENDA MAGISTERIAL 6 DE JULIO A.H LOMAS DE SAN JUAN Y A.H. LAS FLORES, ZONA PAMPLONA BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2615685

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES INTERNAS DEL A.H. VILLA RESIDENCIAL ASOC. DE VIVIENDA MAGISTERIAL 6 DE JULIO A				
20565437322	CONSORCIO PAMPLONA BAJA		17/12/2024	11:05:25	Electronico
10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN		17/12/2024	17:49:05	Electronico
10214219579	ORMENO CALDERON JAVIER ANTONIO		17/12/2024	18:24:47	Electronico
20518861604	CONSORCIO AUROS		17/12/2024	18:59:58	Electronico
10316744325	CONSORCIO VIAS DE VILLA		17/12/2024	21:25:55	Electronico
10061856931	CERON CUCCHI SIXTO		17/12/2024	21:33:25	Electronico
20520884298	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.		17/12/2024	22:39:06	Electronico
20527236901	CONSORCIO OH INGENIEROS		17/12/2024	23:08:55	Electronico
10084754001	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL		17/12/2024	23:38:04	Electronico
10461187710	CONSORCIO SANTA ROSA		17/12/2024	23:40:13	Electronico
10414032155	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE		17/12/2024	23:46:12	Electronico
20600487362	CONSORCIO VIAL DEL SUR		17/12/2024	23:53:19	Electronico



ADMISIÓN DE OFERTAS:

Estando a lo señalado, el Comité de Selección, procedió a verificar el cumplimiento de los documentos para la admisión de las ofertas contenidos en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, obteniéndose los resultados conforme el Cuadro N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTAS:

- (1) El postor **CONSORCIO VIAL DEL SUR.**, NO cumple con acreditar correctamente todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, según lo señalado en el numeral a.6) promesa de consorcio, del Capítulo II, procedimiento de selección de las Bases Integradas, en la que se menciona de ser el caso,, en la que se consigne los integrantes(...) el postor deberá presentar un promesa de consorcio (anexo N°05), por lo que en ninguno de los extremos de su oferta se encuentra ese documento y dicha situación no sería factible de subsanar, debido a ello alteraría el contenido esencial de la oferta; motivo por el cual la oferta presentada por el postor se declara **NO ADMITIDA**.
- El postor **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE.** (REQUE ANGELES ALFREDO XAVIER. con ruc 10414032155 y DAVILA FARFAN ALBERTO. con ruc 10166248154), cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- (2) El postor **CONSORCIO SANTA ROSA**, NO cumple con acreditar correctamente todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.2. de las Bases Integradas de la presente contratación, oferta económica, del Capítulo II, el postor deberá consignar la información respecto a la descripción del objeto, señalando además la supervisión, informe final y recepción de recepción de la obra, así como la liquidación de obra, sin embargo, de la información ostentada para la presentación del Anexo N° 6 de la presentación de la oferta, se observa una liquidación de obra de 30 Días Calendarios. Por lo que, según Términos de Referencia, numeral 9, inciso 9.2 del capítulo III de las bases Integradas, se menciona que la Liquidación de Obra será de 60 días Calendarios, generando controversia en la información presentada, por consiguiente, Considerando que el artículo 60.21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), dicha situación no sería factible de subsanar, debido a ello alteraría el contenido esencial de la oferta; motivo por el cual la oferta presentada por el postor se declara **NO ADMITIDA**.
- El postor **PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL**, cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **CONSORCIO OH INGENIEROS (A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con Ruc 20527236801 y **ARIAS MEJIA SAMUEL RAUL** con Ruc. 10214603310), cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.** cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **CERON CUCCHI SIXTO**. cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **CONSORCIO VIAS DE VILLA (RAMIREZ SAL Y ROSAS FLORENCIO IGNACIO** con Ruc. 10316744325 y **CONSTRUCTORA JHAD S.A.C.** con Ruc. 20482530592). cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **CONSORCIO AUROS (MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con Ruc.20518861604 y **CARRANZA DE LA TORRE EDUARDO ENRIQUE** con Ruc.10078986692). cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.



¹ 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El postor **ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO**. cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN**. cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.
- El postor **CONSORCIO PAMPLONA BAJA** (JCF ARQUITECTURA-INGENIERIA Y SUPERVISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JCF ARINSU S.A.C. con ruc 20565437322 y PEREZ MORON MOISES FEDERICO con ruc 10256569561). cumple con acreditar todos los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas de la presente contratación, por lo tanto, su oferta se declara **ADMITIDA**.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a revisar que los postores cuentan con RNP vigente, así como la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones con sanción vigente, con la finalidad de verificar si estos se encuentran sancionados o no. Asimismo, se consultó en el buscador de proveedores del Estado² a los socios/accionistas, representantes, órganos de administración, de los postores señalados, con la finalidad de verificar si estos se encontraría sancionados por el Tribunal de Contrataciones con sanción vigente.

En cumplimiento al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procedió a verificar los documentos de calificación de los postores admitidos, a fin de verificar si cumple con lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III de la Sección específica de las bases integradas.



² <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR	CONSORCIO PAMPLONA BAJA 20565437322 CUMPLE / NO CUMPLE	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN 10092251000 CUMPLE / NO CUMPLE	ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO 10214219579 CUMPLE / NO CUMPLE	CONSORCIO AUROS 20518861604 CUMPLE / NO CUMPLE	CONSORCIO VIAS DE VILLA 10316744325 CUMPLE / NO CUMPLE
CONTENIDO DE LA OFERTA					
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
	FORMACIÓN ACADÉMICA				
	Requisitos:				
	SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil titulado y colegiado.				
	ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos, titulado y colegiado.				
	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista, titulado y colegiado.				
	*Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.				
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	Requisitos:				
	1) SUPERVISOR DE OBRA Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en				



Se acreditará para la suscripción del contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>2) ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>3) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>*Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>														
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="995 1263 1098 1966"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Unidad</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Equipo de cómputo tipo laptop</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora multifuncionales</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ítem	Unidad	Cant.	01	Equipo de cómputo tipo laptop	01	02	Impresora multifuncionales	02	Se acreditará para la suscripción del contrato				
Ítem	Unidad	Cant.													
01	Equipo de cómputo tipo laptop	01													
02	Impresora multifuncionales	02													
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI/707,707.43	SI/672,472.43	SI/819,104.29	SI/782,923.88	SI/ 688,144.47									
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 205,236.75 (Doscientos cinco mil doscientos treinta y seis con 75/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra para supervisión de obra iguales o similares, durante los diez</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>(10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará como obra similar a:</p> <p>Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>*Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA
	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTOR		CERON CUCCHI SIXTO 10061856931	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. 20520884298	CONSORCIO OH INGENIEROS 20527236801	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL 10084754001	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE 10414032155
CONTENIDO DE LA OFERTA		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
	FORMACIÓN ACADÉMICA					
	Requisitos: SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil titulado y colegiado. ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos, titulado y colegiado. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista, titulado y colegiado. *Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
	Requisitos: 1) SUPERVISOR DE OBRA Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, como: Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato	Se acreditará para la suscripción del contrato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>2) ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>3) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>*Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>														
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL														
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="965 1243 1077 1960"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Unidad</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Equipo de cómputo tipo laptop</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora multifuncionales</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ítem	Unidad	Cant.	01	Equipo de cómputo tipo laptop	01	02	Impresora multifuncionales	02	Se acreditará para la suscripción del contrato				
Ítem	Unidad	Cant.													
01	Equipo de cómputo tipo laptop	01													
02	Impresora multifuncionales	02													
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI. 770,650.44	SI.683,160.65	SI.2'371,746.77	SI.639,675.78	SI. 206,128.31									
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI/ 205,236,75 (Doscientos cinco mil doscientos treinta y seis con 75/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra para supervisión de obra iguales o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE									





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, Se considerará como obra similar a:</p> <p>Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p>*Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados</p>					
--	---	--	--	--	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado". 	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA



CALIFICADA/DESCALIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS: Conforme lo establecido en el literal del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se procede a la evaluación de las ofertas calificadas, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	Postor	Experiencia del postor en la especialidad (Monto facturado acumulado) S/	Puntaje (Máx. 70 puntos)	Metodología propuesta (Desarrolla la metodología que sustenta la oferta)	Puntaje (30 puntos)	Puntaje total
1	CONSORCIO PAMPLONA BAJA	707,707.43	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (1)	00	70
2	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	672,472.43	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (2)	00	70
3	ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO	819,104.29	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (3)	00	70
4	CONSORCIO AUROS	782,923.88	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (10)	00	70
5	CONSORCIO VIAS DE VILLA	688,144.47	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (4)	00	70
6	CERON CUCCHI SIXTO	770,650.44	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (5)	00	70
7	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	683,160.65	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (6)	00	70
8	CONSORCIO OH INGENIEROS	2'371,746.77	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (7)	00	70
9	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL	639,675.78	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (8)	00	70
10	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE	686,767.66	70	No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (9)	00	70

En merito a lo resuelto en la Resolución N° 2436-2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, Antecedente N°55, (...) la sala considera que tanto el contrato como su respetiva constancia de prestación, son documentos considerados en las bases integradas como idóneos para acreditar tanto el requisito de calificación como el factor de evaluación (...). Por lo que, en esa misma línea, se verificó lo antes disertado y se tiene los siguientes resultados:

(1) La oferta del postor **CONSORCIO PAMPLONA BAJA**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 99, muestra el cronograma de implementación de recursos, cuyo documento hace parte de la utilización de recursos (Metodología Propuesta), en la que menciona que parte del personal clave será un Ing. Especialista en Calidad, sin embargo según detalle de la página 41 de las bases integradas (desagregado de gastos de Supervisión de Obra), el precitado profesional no forma parte de acuerdo a lo solicitado, por lo que, no presenta información completa de la Utilización de Recursos (PROGRAMACION: EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARA LA PROGRAMACION SECUENCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI COMO UNA PROGRAMACION DE UTILIZACION DEL PERSONAL Y EQUIPOS QUE PARTICIPARÁ DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA COMO POR EJEMPLO), y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(2) La oferta del postor **BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 146 y 147, muestra la Matriz de Asignación de Responsabilidades (RACI), cuyo documento hace parte de la Programación Secuencial de todas las Actividades Previstas en los Términos de Referencia, así como una Programación de Utilización del Personal y Equipos que participara durante la Supervisión de la Obra (Metodología Propuesta), en la que menciona que parte del personal clave será un Especialista SSOMA, sin embargo según detalle de la página 33 de las bases integradas (plantel profesional clave), según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°117-2024- VIVIENDA, el profesional que formará parte del plantel profesional será un Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo de acuerdo a la profesión y la experiencia solicitada (según la homologación antes citada), por lo que según lo precitado el Especialista SSOMA no forma parte respecto a la Homologación solicitada, así mismo no presenta la Utilización de Recursos (PROGRAMACION: EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARA LA PROGRAMACION SECUENCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI COMO UNA PROGRAMACION DE UTILIZACION DEL PERSONAL Y EQUIPOS QUE PARTICIPARÁ DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA COMO POR EJEMPLO), y ni el trabajo en campo, ni el trabajo en gabinete (ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONSULTORIA), y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(10) La oferta del postor **CONSORCIO AUROS**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta, no presenta correctamente la CALENDARIO DE TRABAJO ACORDE A LAS ACTIVIDADES Y TERMINOS DE REFERENCIA (GANTT Y RED) de la (PROGRAMACION: EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARA LA PROGRAMACION SECUENCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI COMO UNA PROGRAMACION DE UTILIZACION DEL PERSONAL Y EQUIPOS QUE PARTICIPARÁ DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA COMO POR EJEMPLO), y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(3) La oferta del postor **ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 177, muestra el organigrama estructural, nominal y funcional del personal, cuyo documento hace parte del Sistema de Control de Calidad (Metodología Propuesta), en la que menciona que parte del personal clave será un Especialista en Seguridad, así como Especialista en Calidad, y topógrafo, sin embargo según detalle de la página 33 de las bases integradas (plantel profesional clave), según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°117-2024- VIVIENDA, el profesional que formará parte del plantel profesional será un Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo de acuerdo a la profesión y la experiencia solicitada, además de los otros 2 profesionales solicitados; bajo esa premisa,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el precitado profesional no se adecúa de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas y normativa indicada, por otro lado, de acuerdo a la 189 de su oferta se visualiza que el Calendario de Trabajo de Acuerdo a las Actividades y Términos de Referencia (Cronograma de Trabajo), de acuerdo a las Bases Integradas pagina 44, factores de evaluación , literal B, numeral 3, (...) en este rubro se desarrollara la programación secuencial de todas las actividades previstas (...) – Calendario de Trabajo Acorde a las Actividades y Términos de Referencia (Gantt y Red), de modo que, este primero (documentos presentados en la oferta) no cumplen con lo solicitado; por ultimo no presenta la implementación de GESTION DE RIESGOS (INCLUIR MATRIZ DE RIESGOS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR QUE PUEDA OCURRIR DURANTE LA CONSULTORIA) Y IPERC Y FORMAS DE CONTROL DE GESTION DE RIESGOS), y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(4) La oferta del postor **CONSORCIO VIAS DE VILLA**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 304, muestra la Matriz de Asignación de Responsabilidades (RACI), cuyo documento hace parte de la Programación Secuencial de todas las Actividades Previstas en los Términos de Referencia, así como una Programación de Utilización del Personal y Equipos que participara durante la Supervisión de la Obra (Metodología Propuesta), en la que menciona que parte del personal clave será un Especialista SSOMA, sin embargo según detalle de la página 33 de las bases integradas (plantel profesional clave), según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°117-2024- VIVIENDA, el profesional que formará parte del plantel profesional será un Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo de acuerdo a la profesión y la experiencia solicitada (según la homologación antes citada), por lo que según lo precitado el Especialista SSOMA no forma parte respecto a la Homologación solicitada, y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(5) La oferta del postor **CERON CUCCHI SIXTO**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 120, muestra la Programación GANTT- PERT CPM , cuyo documento hace parte de la Programación de participación de Consultoría de la Obra (Metodología Propuesta), en la que se menciona la duración del programa ejecución de la supervisión de la Obra de 302 Días, sin embargo según detalle de la página 34 de las bases integradas (plazo de ejecución), deberá ser 240 Días Calendario, en conclusión "existe controversia en lo presentado", por otro lado, según pagina 122 de su oferta, Programa de Ejecución de Supervisión (PERT), muestra proyecciones al año 2020, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2635-2022-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 47, lo siguiente: "(...) corresponde descalificar a la oferta del adjudicatario por haber presentado información incongruente respecto del plazo para la prestación del servicio (...), dando como entendido que, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas; adicional de ello, y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(6) La oferta del postor **INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 455, muestra la utilización de recursos (Metodología Propuesta), no describe todo el desagregado de gastos, de acuerdo con el detalle de la página 41 de las bases integradas (desagregado de gastos de Supervisión de Obra), en conclusión el postor presentó documentación incompleta, ya que para la implementación de la metodología de la PROGRAMACION: EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARA LA PROGRAMACION SECUENCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI COMO UNA PROGRAMACION DE UTILIZACION DEL PERSONAL Y EQUIPOS QUE PARTICIPARÁ DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA COMO POR EJEMPLO: CALENDARIO DE TRABAJO ACORDE A LAS ACTIVIDADES Y TERMINOS DE REFERENCIA (GANTT Y RED), solo presenta el diagrama GANTT, mas no el RED, lo cual no permite al comité dilucidar la información brindada; así mismo de la implementación de UTILIZACION DE RECURSOS, la información brindada a través de su oferta de encuentra incompleta; por ultimo del SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD como parte de la metodología, los DOCUMENTOS DE FORMAS DE CONTROL DE CALIDAD, son ilegibles y no inteligibles; y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(7) La oferta del postor **CONSORCIO OH INGENIEROS**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 679, muestra la Matriz de Asignación de Responsabilidades (RACI), cuyo documento hace parte de la Programación Secuencial de todas las Actividades Previstas en los Términos de Referencia, así como una Programación de Utilización del Personal y Equipos que participara durante la Supervisión de la Obra (Metodología Propuesta), en la que menciona que parte del personal clave será un Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional, sin embargo según detalle de la página 33 y 38 de las bases integradas (plantel profesional clave), según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°117-2024- VIVIENDA, el profesional que formará parte del plantel profesional será un Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la profesión y la experiencia solicitada (según la homologación antes citada), por lo que según lo precitado el Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional no forma parte respecto a la Homologación solicitada, además, para la implementación de la metodología de la PROGRAMACION: EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARA LA PROGRAMACION SECUENCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI COMO UNA PROGRAMACION DE UTILIZACION DEL PERSONAL Y EQUIPOS QUE PARTICIPARÁ DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA COMO POR EJEMPLO: CALENDARIO DE TRABAJO ACORDE A LAS ACTIVIDADES Y TERMINOS DE REFERENCIA (GANTT Y RED), solo presenta el diagrama GANTT, mas no el RED, y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(8) La oferta del postor **PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 186, muestra el Cronograma de Ejecución de Obra, cuyo documento hace parte de la Programación de participación de Consultoría de la Obra (Metodología Propuesta), en la que se menciona la duración del programa ejecución de la supervisión de la Obra de 210 Días, sin embargo según detalle de la página 34 de las bases integradas (plazo de ejecución), deberá ser 240 Días Calendario, en conclusión "existe controversia en lo presentado", así mismo, de la información brindada, la implementación de UTILIZACION DE RECURSOS, la información brindada a través de su oferta de encuentra incompleta, lo cual no permite al comité dilucidar la información presentada, y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

(9) La oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE**, No supera el puntaje mínimo de 80, puesto que en su oferta pagina 285, muestra la Matriz de Asignación de Responsabilidades (RACI), cuyo documento hace parte de la Programación Secuencial de todas las Actividades Previstas en los Términos de Referencia, así como una Programación de Utilización del Personal y Equipos que participara durante la Supervisión de la Obra (Metodología Propuesta), en la que menciona que parte del personal clave será un Especialista en SSOMA, sin embargo según detalle de la página 33 y 38 de las bases integradas (plantel profesional clave), según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°117-2024- VIVIENDA, el profesional que formará parte del plantel profesional será un Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la profesión y la experiencia solicitada (según la homologación antes citada), por lo que según lo precitado el Especialista SSOMA no forma parte respecto a la Homologación solicitada, así mismo no presenta la Utilización de Recursos (PROGRAMACION: EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARA LA PROGRAMACION SECUENCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI COMO UNA PROGRAMACION DE UTILIZACION DEL PERSONAL Y EQUIPOS QUE PARTICIPARÁ DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA COMO POR EJEMPLO), y ni el trabajo en campo, ni el trabajo en gabinete (ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONSULTORIA; del mismo modo, para la implementación de la metodología de la PROGRAMACION: EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARA LA PROGRAMACION SECUENCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ASI COMO UNA PROGRAMACION DE UTILIZACION DEL PERSONAL Y EQUIPOS QUE PARTICIPARÁ DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA COMO POR EJEMPLO: CALENDARIO DE TRABAJO ACORDE A LAS ACTIVIDADES Y TERMINOS DE REFERENCIA (GANTT Y RED), solo presenta el diagrama GANTT, mas no el RED y situando a colación lo descrito en las bases integradas pagina 44 (...) La presente metodología deberá ser objetiva, clara, legible, congruente y coherente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la evaluación correcta y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia establecidos por la Entidad, se puede concluir que la metodología se encuentra incompleta. Por lo que su oferta ha quedado evaluada, conforme lo indicado en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatoria, y No se encuentran expeditas para acceder a la etapa de evaluación económica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
1° MIEMBRO
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
SAN JUAN DE MIRAFLORES

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se procedió con la apertura de las ofertas económicas registrada en el SEACE, obteniéndose el siguiente resultado:

- Valor Referencial: S/ 205,236.75				
- Límite Superior : S/ 225,760.42				
- Límite Inferior : S/ 184,713.08				
N°	Postor	Precio Ofertado	Puntaje Económico	Puntaje Económico Ponderado
0	-	-	-	-

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

N°	Postor	Puntaje Técnico	Puntaje Técnico Ponderado (0.80)	Puntaje Económico	Puntaje Económico Ponderado (0.20)	Puntaje	Bonificación 5% MYPE	Puntaje Total
1	-	-	0.80	-	0.20	-	-	-

Por consiguiente, y considerando lo señalado y lo acordado por el Comité de Selección, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- Los integrantes del Comité de Selección **POR UNANIMIDAD**, dan por aprobado el resultado de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado.
- El comité de selección **POR UNANIMIDAD**, acuerda **DECLARAR DESIERTO** la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 031-2024-MDSJM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria, es la Contratación para la supervisión de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES INTERNAS DEL A.H. VILLA RESIDENCIAL, ASOC. DE VIVIENDA MAGISTERIAL 6 DE JULIO, A.H. LOMAS DE SAN JUAN Y A.H. LAS FLORES, ZONA PAMPLONA BAJA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N.° 2615685".

Siendo las 14:40 horas del día 26 de diciembre del 2024, se dispone su publicación en el SEACE conforme a lo previsto en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD. No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad.

JHONATAN ELÍAS QUISPE ALARCÓN
Primer Miembro

DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA
Presidente Titular

CESAR ALCIDES CERVANTES AGUILAR
Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONSORCIO PAMPLONA BAJA 20565437322	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN 10092251000	ORMEÑO CALDERON JAVIER ANTONIO 10214219579	CONSORCIO AUROS 20518861604	CONSORCIO VIAS DE VILLA 10316744325	CERON CUCCHI SIXTO 10061856831
	Documentación de presentación obligatoria	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ESTADO (ADMITIDA O NO ADMITIDA)	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. 20520884298	CONSORCIO OH INGENIEROS 20527236801	PEREYRA ARAUJO JOSE MANUEL 10084754001	CONSORCIO SANTA ROSA 10461187710	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE 10414032155	CONSORCIO VIAL DEL SUR 20600487362
Documentación de presentación obligatoria		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (1)
g)	El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (2)	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO (ADMITIDA O NO ADMITIDA)		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
2° MIEMBRO